

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 18/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

23001250200020230056701  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MARLON DE JESUS SERRANO  
CUADRADO

PAULINA SANTIS ESPITIA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil  
veinticinco (2025)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230056701 seguido contra Marlon de Jesús Serrano Cuadrado, queja formulada por Paulina Santis Espitia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitres (2023) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado MARLON JESÚS SERRANO CUADRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Una vez realizada

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 2 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230027901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA FERNANDA MEZA QUINTERO	ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ MOLINA	ESTADO N° _____

FECHA:18/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) aprobada en Acta No. 051 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020230027901 seguido contra maria Fernanda Meza Quintero, queja formulada por Álvaro Enrique Rodríguez Molina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintinueve (29) de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la abogada María Fernanda Meza Quintero, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 3 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230023801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE IGNACIO MELO CUESTA	VICTOR MANUEL HERRERA VILLALOBOS

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 08/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230023801 seguido contra José Ignacio Melo Cuesta, queja formulada por Víctor Manuel Herrera Villalobos, Sofía Herrera Villalobos, Ana Felisa Herrera Villalobos, Marina Herrera Villalobos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 22 de julio del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado JOSE IGNACIO MELO CUESTA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 4 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230023801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE IGNACIO MELO CUESTA	SOFIA HERRERA VILLALOBOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230023801 seguido contra José Ignacio Melo Cuesta, queja formulada por Víctor Manuel Herrera Villalobos, Sofía Herrera Villalobos, Ana Felisa Herrera Villalobos, Marina Herrera Villalobos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 22 de julio del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado JOSE IGNACIO MELO CUESTA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230023801

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JOSE IGNACIO MELO CUESTA

ANA FELISA HERRERA VILLALOBOS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

50001250200020230023801 seguido contra José Ignacio Melo Cuesta, queja formulada por Víctor Manuel Herrera Villalobos, Sofía Herrera Villalobos, Ana Felisa Herrera Villalobos, Marina Herrera Villalobos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 22 de julio del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado JOSE IGNACIO MELO CUESTA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 6 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230023801

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JOSE IGNACIO MELO CUESTA

MARINA HERRERA VILLALOBOS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 08/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230023801 seguido contra José Ignacio Melo Cuesta, queja formulada por Víctor Manuel Herrera Villalobos, Sofía Herrera Villalobos, Ana Felisa Herrera Villalobos, Marina Herrera Villalobos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 22 de julio del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra el abogado JOSE IGNACIO MELO CUESTA, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no

Fecha del Estado: 18/6/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 7 de 8

Número Expediente 73001250200020230027301 Clase de Proceso Abogados en Apelación Nombre del Inculpado ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA Nombre del Querellante HEIDY JOHANNA RUBIO CAMPOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230027301 seguido contra Andrey Gustavo Ramos García, queja formulada por la señora Heidy Johana Rubio Campo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2024, inclusive, en la cual se aportaron alegatos de conclusión por parte del defensor de oficio, dejando a salvo la prueba recaudada que conservará su validez plena, para que se proceda, sin dilaciones, a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 18/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 92

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

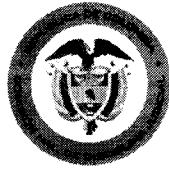
JADIVA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 002

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020230056701** seguido contra Marlon de Jesús Serrano Cuadrado, queja formulada por Paulina Santis Espitia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado MARLON JESÚS SERRANO CUADRADO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial remítase la actuación al despacho de origen».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Marlon de Jesús Serrano Cuadrado en calidad de disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

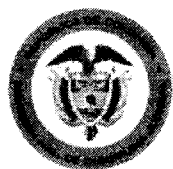
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

  
Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) aprobada en Acta No. 051 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001250200020230027901** seguido contra María Fernanda Meza Quintero, por queja formulada por Álvaro Enrique Rodríguez Molina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintinueve (29) de mayo de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena resolvió decretar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la abogada María Fernanda Meza Quintero, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: REGRESAR las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

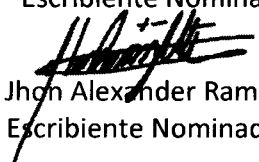
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA FERNANDA MEZA QUINTERO** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

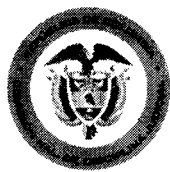
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 092

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020230023801** seguido contra el disciplinable **JOSE IGNACIO MELO CUESTA**, por queja formulada por **VICTOR MANUEL HERRERA VILLALOBOS, SOFIA HERRERA VILLALOBOS, ANA FELISA HERRERA VILLALOBOS, MARINA HERRERA VILLALOBOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 22 de julio del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra del abogado **JOSE IGNACIO MELO CUESTA**, por las razones expuestas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE IGNACIO MELO CUESTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

  
Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 092

FECHA: 18/06/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

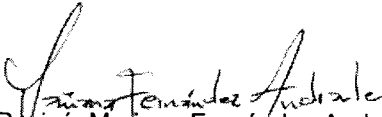
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230027301 seguido contra Andrey Gustavo Ramos García, queja formulada por la señora Heidy Johana Rubio Campo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **"...PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO**, a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2024, inclusive, en la cual se aportaron alegatos de conclusión por parte del defensor de oficio, dejando a salvo la prueba recaudada que conservará su validez plena, para que se proceda, sin dilaciones, a rehacer la actuación en debida forma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Andrey Gustavo Ramos García en calidad de disciplinado y a su defensor de oficio el doctor Luis Ernesto Vázquez Villamil. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
William Moreno Moreno  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Cristian López González  
Asistente administrativo grado 06

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.